



OSASUN ETA KONTSUMO

SAILA

*Kalitate, Ikerketa eta Berrikuntzako
Saillburuordetza**Araubide Jurídico, Ekonomiko eta
Zerbitzu Orokorretako Zuzentaritza*DEPARTAMENTO DE SANIDAD
Y CONSUMO*Viceconsejería de Calidad, Investigación
e Innovación Sanitaria**Dirección de Régimen Jurídico,
Económico y Servicios Generales*

RESOLUCIÓN DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL ILMO. SR. DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECÍFICOS Y REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES EN LA NUEVA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN BIZKAIA, SITA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ZAMUDIO” (EXPTE. C.C.C. Nº C03/006/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 15 de abril de 2009, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 26 de junio de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha enviado para su publicación anuncio al DOUE el 30 de junio de 2009, y se ha publicado anuncio en el B.O.E. nº 168 de fecha 13 de julio de 2009 y se ha publicado anuncio en el B.O.P.V. nº 138 de fecha 21 de julio de 2009 y en el Perfil del Contratante con fecha 2 de julio de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. BURDINOLA, S.COOP.
2. LABORTECH WALDNER, S.L.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 4 de septiembre de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de todas las ofertas presentadas por las citadas empresas y la remisión de los sobres C al Departamento de Sanidad y Consumo para que procediese a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe técnico y posterior apertura de sobres B (económico) dando lectura de las proposiciones económicas ofertados por las empresas licitadoras.

RESULTANDO, que la puntuación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor y de los criterios evaluables mediante formulas matemáticas es la siguiente:

CRITERIOS	Burdinola	Labortech Waldner
Calidad de la oferta	30	35
Mejoras	6,7	12
Oferta económica	30	29,78
Mejora plazo garantía	10	10
Reducción plazo de ejecución	5	5
Tiempo respuesta en caso de avería	4	5
Total	85,7	96,78

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 de la LCSP.

CONSIDERANDO, las competencias que me atribuye el apartado 2 del artículo 14 del Decreto 579/2009, de 3 de noviembre (BOPV nº 214 de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo, *“Corresponden al Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales cuantas funciones comprende la condición de ser con carácter ordinario el órgano de contratación del Departamento, así como resolver el recurso especial en materia de contratación del artículo 37.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, todo ello sin perjuicio de las facultades que en esta materia y como órgano específico de contratación se atribuyen en este Decreto a otros órganos del Departamento”*.

RESUELVO

1.-Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de suministro que tiene por objeto *“Suministro de mobiliario y equipos especiales y realización de instalaciones especiales en la nueva sede del laboratorio de Salud Pública en Bizkaia, sita en el Parque Tecnológico de Zamudio”* Expte. C.C.C. nº C03/006/2009 a la empresa LABORTECH WALDNER, S.L. por los precios propuestos en su oferta, siendo la cuantía de la oferta económica incluido el IVA de **un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos, un plazo de garantía de 5 años, un plazo de ejecución de 9 semanas y un tiempo de respuesta en caso de avería de 2 horas.**

2.- El plazo de ejecución del contrato será de 9 semanas desde la formalización del contrato.

3.- La empresa adjudicataria ha manifestado en su oferta que aceptan en todos los términos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Las empresas y los empresarios adjudicatarios, acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva en el plazo de DIEZ (10) días HÁBILES, deberán aportar los documentos que como obligaciones previas se señalan en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Formalícese los contratos en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, previa notificación de esta Resolución a todos los interesados con expresión del recurso que contra la misma proceda, es decir, formalizar los contratos de referencia en los Documentos Administrativos preceptivos, dentro del plazo de 10 días HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Adjudicación.

6. Notificar a las empresas y a los empresarios licitadores la presente Resolución y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante y, en su caso, la publicidad requerida por las disposiciones en vigor.

7. Este acuerdo de resolución de adjudicación definitiva confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían sinuarse en la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas ante el Órgano superior jerárquico del que los dictó del Departamento de Sanidad y Consumo a trabes del RECURSO DE ALZADA, regulado en los artículos 114 y SS. de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. La denegación presunta o expresa del recurso de Alzada abre la vía del contencioso-administrativo.

El recurso administrativo habrá de sustanciarse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2009.

FDO.: Fernando TOÑA GÜENAGA
DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO